



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, el expediente 181/2024, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos para su adaptación a dicho impuesto, y modificación del Reglamento Regulator de Concesión del Subvenciones a Juntas Vecinales.

Se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados/as según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del texto referido y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza conforme a lo exigido en el artículo 17.4 del mismo texto legal.

Para facilitar la consulta de la ordenanza (texto afectado por la modificación) en su integridad se ha procedido a su publicación en la sede electrónica:

<http://merindaddevaldivielso.sedelectronica.es>

En Merindad de Valdivielso, a 27 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Alberto Díaz Rodríguez